



**Excmo. Sr. D. José Carlos Fernández Borreguero**  
**Viceconsejero de Política y Organización Educativa**  
**C/ Alcalá, 30-32, 28014**  
**Madrid**

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:49/193343.9/25	Fecha:17/05/2025 10:49
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN. SOLICITUD DE REUNIÓN**

Estimado viceconsejero:

Ante lo que parece una nueva e inminente convocatoria del concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, los sindicatos CCOO, ANPE, CSIF y UGT representados en la Mesa Sectorial de Educación, las asociaciones de Inspectores de Educación ADIDE, ANIE, INSNOVAE, y la Unión Sindical de Inspectores de Educación abajo firmantes, queremos transmitirle nuestro malestar ante la falta de participación y transparencia, una vez más, en esta convocatoria y nuestra preocupación en relación al desarrollo del procedimiento.

En primer lugar, consideramos que esta convocatoria no ha sido debatida en el seno de la preceptiva reunión previa de la Mesa Sectorial, como ha venido ocurriendo en anteriores procedimientos, lo que vulnera el principio de transparencia que debe regir el funcionamiento de la administración pública.

A nuestro juicio, no resulta adecuado que, como ocurrió en el último proceso selectivo, las partes escritas de la fase de oposición sean leídas por el Tribunal para mantener el anonimato de los aspirantes. Por el contrario, no nos cabe duda de que la lectura de los ejercicios por el propio aspirante ante el Tribunal, de modo que este pueda formularle las preguntas o solicitarle las aclaraciones que estime pertinentes, contribuirá a la selección de los aspirantes más capaces para desempeñar las funciones que el ordenamiento jurídico

encomienda a los Inspectores de Educación. Estas son muy diferentes a las que desempeñan los funcionarios de los restantes cuerpos docentes y para su correcto ejercicio resulta conveniente que se pueda valorar a los aspirantes a acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante interacciones orales con el Tribunal en las que se evidencien las habilidades que el inspector de Educación deberá emplear en su ejercicio profesional.

De esta manera, la fase de oposición del procedimiento selectivo de Inspectores de Educación se realizaría como se ha venido haciendo de forma habitual en la Comunidad de Madrid, con la salvedad del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, y en consonancia con los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios más cualificados, tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad de Madrid, en los que es el propio aspirante quien lee y defiende ante el Tribunal su ejercicio, sin que se requiera para preservar la objetividad en la valoración de los aspirantes el anonimato durante la corrección de las pruebas escritas.

Por otra parte, a las asociaciones y sindicatos abajo firmantes nos preocupa el orden de realización de las partes de las que consta la fase de oposición. En efecto, no hay que olvidar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para formar parte de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales resulta preciso haber participado en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y, siendo funcionarios con destino en la Comunidad de Madrid y no habiendo resultado seleccionados, haber superado alguna de las partes de la prueba de la fase de oposición del último procedimiento selectivo convocado, o del inmediatamente anterior.

Por ello, resulta inexcusable que, de las tres partes de la prueba establecidas para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la primera que se lleve a cabo sea la consistente en el análisis de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la inspección de educación, en cuanto que permite seleccionar a los aspirantes que acrediten los conocimientos y aptitudes prácticas para el ejercicio de las funciones y tareas encomendadas a los inspectores de Educación.

En segundo lugar, a juicio de los abajo firmantes, debería desarrollarse la parte que consiste en la exposición oral de un tema referido a la parte B del temario, en la que los temas se refieren de forma específica a la normativa propia de la Comunidad de Madrid.

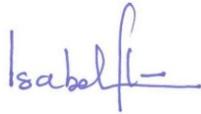
**Para exponerle con detenimiento los argumentos que avalan nuestra opinión y transmitirle nuestra preocupación por los graves inconvenientes que puede ocasionar un desarrollo inadecuado del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, solicitamos que nos reciba de forma inmediata con carácter previo a la publicación de la convocatoria.**

**Asimismo, reiteramos nuestra solicitud de que se reúna la Mesa Sectorial para que puedan debatirse estas propuestas antes de la**

**publicación de la convocatoria para que los sindicatos expresen formalmente su parecer.**

En Madrid, a 16 de mayo de 2025

**CC.OO.**



Firmado digitalmente  
por GALVIN ARRIBAS  
MARIA ISABEL -  
\*\*\*382\*\*\*  
Fecha: 2025.05.17  
20:02:55 +02'00'

**ANPE**

Firmado por \*\*\*5909\*\* ANDRES CEBRIAN (R:  
\*\*\*\*4863\*) el día 16/05/2025 con un  
certificado emitido por AC Representación

**CSIF**

Firmado por MIGUEL ANGEL  
GONZALEZ MARTINEZ -  
\*\*\*2985\*\* el día  
16/05/2025 con un  
certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR

**UGT**

**MARCHAND  
AGUILERA  
RICARDO -  
50320388E** Firmado digitalmente  
por MARCHAND  
AGUILERA RICARDO -  
\*\*\*203\*\*\*  
Fecha: 2025.05.16  
19:14:55 +02'00'

**ADIDE**

Firmado por ANTONIO JESÚS DEL SAZ  
ORTEGA-VILLAIZÁN - \*\*\*5708\*\* el  
día 16/05/2025 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**ANIE**

Firmado por MARIA PILAR CRUZ  
APARICIO - \*\*\*5600\*\* el día  
16/05/2025 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**INSNOVAE**

Documento firmado digitalmente por: ÍÑIGO FERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE  
Fecha: 2025.05.16 11:28

**USIE**

Firmado por MARÍA PILAR  
GONZÁLEZ ORTEGA - \*\*\*8923\*\* el  
día 16/05/2025 con un  
certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSON

